

akounti

(((•))) ¡IMPORTANTE!

ACTUALIZACIONES DEL RÉGIMEN CAMBIARIO

Resolución 180 de 2024 y
Resolución 204 de 2025

Conferencistas:

Oscar Andrés Torres
Oscar Raúl Mahecha Ardila

HUB legal advisors s.a.s.

Organizan:

LYNTIK



HUB
LEGAL ADVISORS

CAMBIARIO, ADUANERO,
LEGAL Y TRIBUTARIO



Agenda

1. Generalidades.
2. ¿Por qué la DIAN implemento un nuevo prevalidador cambiario?
3. Numerales Cambiarios.
4. Actores Información Exógena
5. Formatos.
6. Legalización Información aduanera.
7. Reglas comunes operaciones de comercio exterior.
8. Otras disposiciones.



1

Generalidades



Resolución 4083 de diciembre de 1999

- **Vigencia:** 29 de Diciembre 1999 - 26 de septiembre de 2024
 - ✓ Por medio de la cual se requiere la información relacionada con las operaciones de cambio de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que se realicen por conducto de las cuentas corrientes de compensación.
 - ✓ Numerales cambiarios sujetos a reporte y condiciones técnicas de cada formato

Resolución 9147 de agosto de 2006

- **Vigencia:** 24 de agosto 2006 hasta 31 de diciembre de 2021.
 - ✓ Se establecen las características técnicas de la información cambiaria y de endeudamiento externo que debe ser presentada a la Unidad Administrativa Especial-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por los titulares de cuentas corrientes de compensación y se fijan los plazos para su entrega.

Resolución 5605 de mayo de 2011

- **Vigencia:** 18 de mayo 2011 – 17 de septiembre 2015.
 - ✓ Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 4083 de 1999 correspondiente a los numerales sujetos a reporte.

Resolución 99 de septiembre de 2015

- **Vigencia:** 17 de septiembre 2015 – 26 de septiembre de 2024
- **Derogatoria:** Derogada por la resolución 180 de 2024
 - ✓ Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 4083 de 1999 correspondiente a los numerales sujetos a reporte.

Resolución 10 de enero de 2016

- **Vigencia:** 28 de enero 2016 – 26 de septiembre de 2024
- **Derogatoria:** Derogada por la resolución 180 de 2024
 - ✓ Aclaraciones sobre procedimientos de legalización de anticipos de Imp. y Exp. y sobre informe de modificaciones,
 - ✓ Cambios o modificaciones de formularios realizadas a través del Form No. 10,

Resolución 65 de octubre de 2016

- **Vigencia:** 3 de octubre 2016 - 26 de septiembre de 2024
- **Derogatoria:** Derogada por la resolución 180 de 2024
- ✓ Por medio de la cual se modifica el párrafo 9º y se adicionan los párrafos 10º, 11º y 12 al artículo 1º de la Resolución 4083 de 1999 relacionado con Aclaraciones sobre documento aduanero para operaciones de ZF y courier y aclaraciones de información a reportar en los formatos de info. Exógena “eliminación de fecha y documento de transporte”.

Resolución 69 de octubre de 2019

- **Vigencia:** 28 de octubre 2019 - 26 de septiembre de 2024
- **Derogatoria:** Derogada por la resolución 180 de 2024
- ✓ Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 4083 de 1999 y se actualizan las tablas de los códigos de propósito de los préstamos externos sujetos a la obligación de presentar información exógena cambiaria

PANDEMIA

Resolución 27 de marzo de 2020

- **Vigencia:** 25 de marzo 2020 – 31 de mayo 2020.
 - ✓ Por la cual se modifican los plazos definidos en las Resoluciones 9147, 9148 y 9149 de 2006, establecidos para la presentación de información cambiaria ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el 1er trimestre de 2020 se puede presentar a más tardar el último día hábil de mayo de 2020.

Resolución 54 de mayo de 2020

- **Vigencia:** 28 de mayo 2020 – 30 de junio 2020.
 - ✓ Por la cual se modifican los plazos para la presentación de la información exógena cambiaria, definidos en los párrafos transitorios del artículo 4 de las resoluciones 9147, 9148 y 9149 del 14 de agosto de 2006, el 1er trimestre de 2020 se puede presentar a más tardar el último día hábil de junio de 2020.

El nuevo Sistema reemplazará gradualmente al Sistema Estadístico Cambiario – SEC para la transmisión de operaciones de cambio.

A partir de septiembre de 2021, el Departamento de Cambios Internacionales y Pagos puso en funcionamiento el nuevo Sistema de Información Cambiaria para las operaciones de inversión extranjera en Colombia e inversión colombiana en el exterior. Adicionalmente, el módulo de cuentas de compensación, entro en funcionamiento a partir del reporte de octubre de 2023.

Resolución 161 de diciembre de 2021

- **Vigencia:** 1 de enero 2022 – 03 de abril 2025
- **Derogatoria:** Derogada por la resolución 204 de abril 2025.
- ✓ Por la cual se señala el contenido y se adoptan las características técnicas de la información cambiaria y de los informes de endeudamiento externo que deben ser presentados a la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por los titulares de cuentas de compensación, y se fijan los plazos para su entrega “primer trimestre 2022 – sin aplicación”.

Resolución 494 de mayo de 2022

- Vigencia: 04 de mayo 2022 - 03 de abril 2025
- Derogatoria: Derogada por la resolución 204 de abril 2025.
- ✓ Por la cual se modifica la Resolución 000161 de 2021 y se toman otras determinaciones respecto los formatos de endeudamiento externo y los plazos de presentación de la información exógena “Desde el segundo trimestre 2022 hasta tercer trimestre 2023”.

Cambios en las funcionalidades del Sistema de Información Cambiaria


- ✓ A partir del 1 de noviembre de 2023 se colocó en funcionamiento el Sistema de Información Cambiaria para titulares de cuentas de compensación el cual aplico para el reporte de octubre de 2023 en adelante.



Resolución 399 de enero 2024

- **Vigencia:** 19 de enero 2024 – 31 de julio de 2024.
- ✓ Amplió los plazos de presentación de la información exógena cambiaria para los trimestres IV de 2023 y I y II de 2024 hasta Julio de 2024.

Resolución 103 de junio 2024


- **Vigencia:** 28 de junio 2024 – 31 de octubre 2025.
 - ✓ En la cual indicaron que era necesario ampliar el plazo de presentación de información exógena para los trimestres IV de 2023 y I, II y III de 2024 por seis meses desde la entrada en vigor del aplicativo.
- 



Resolución 180 de septiembre 2024

- **Vigencia:** 26 de septiembre 2024 - Vigente.
- ✓ Por medio de la cual se requiere la información relacionada con las operaciones de cambios sometidas al control y vigilancia de la DIAN canalizadas por conducto de las cuentas de compensación (actualización de numerales, obligados a presentar información exógena, actualización de formatos XML vigentes, legalización de operaciones de comercio exterior y se deroga la Resolución 4083 de 1999).

Resolución 204 de abril 2025

- **Vigencia:** 03 de abril 2025 – Vigente.
 - ✓ Por la cual se adiciona la parte 2 de la resolución 180 de septiembre 2025 y se establecen las especificaciones y anexos técnicos de los formatos incluidos en el prevalidador cambiario versión 3.0.0, y se actualizan los plazos para la presentación de la información exógena cambiaria. Así mismo, se incluye el destino y origen de los recursos para las operaciones realizadas a partir del 1 de abril de 2025 y la legalización de créditos externos por financiación de importaciones y exportaciones.
- 



2

**¿Por qué la DIAN implemento
un nuevo prevalidador
cambiario?**





Resolución 180

De acuerdo con el boletín No. 13 de 2018

La declaración de cambio es la información de los datos mínimos de las operaciones canalizadas por conducto del mercado cambiario, suministrada por los residentes y no residentes que realizan operaciones de cambio y transmitidas al Banco de la República por los IMC y titulares de cuenta de compensación.

De acuerdo con el boletín No. 46 de 2023

El nuevo Sistema de Información Cambiaria por el cual los IMC, Titulares de cuenta de compensación y usuarios de Inversiones Internacionales transmiten al Banco de la República la Información Cambiaria.

Señalo que por medio del Sistema de Información Cambiaria se continuaran realizando las siguientes operaciones:

Registros, Cancelaciones e Informes de movimientos de cuentas de compensación.

Trasmisión de declaraciones de cambio.

Trasmisión de informes de Endeudamiento Externo.



Resolución 180

De acuerdo con el boletín No. 36 de 2023

El Banco de la República, expidió la Circular Reglamentaria DCIP 83 la cual fue reemplazada en su totalidad para ajustar los procedimientos y las disposiciones reglamentarias a las funcionalidades del Sistema de Información Cambiaria tales como:

Nuevos términos, condiciones y procedimientos aplicables a las declaraciones de cambio y a los informes de crédito externo en el SIC

Incorporo el anexo 1 a la citada circular, señalando el nuevo listado de numerales cambiarios asignados para identificar las operaciones de cambio de ingreso y egreso que se registren en la balanza cambiaria.

Procedimiento cambiario operaciones de Importaciones y Exportaciones por medio de un servicio pago agregador residente

Que las operaciones de cambio de endeudamiento externo generan declaraciones de cambio con o sin razón de canalización que los deudores o acreedores residentes deberán presentar ante el Banco de la República, por medio de los IMC o usuarios de cuentas de compensación.

Las divisas deberán ser canalizadas por el proveedor de servicios a través de los IMC, presentando la información de datos mínimos de las operaciones de cambio por importaciones de bienes bajo el numeral cambiario 2027 (Importaciones)

Las divisas deberán ser canalizadas por el proveedor de servicios a través de los IMC, presentando la información de datos mínimos de las operaciones de cambio por importacion de bienes bajo el numeral cambiario 1046 (exportaciones)

Resolución 204

Relación

Adición parte 2 de la resolución 180 de 2024 en la cual se adoptan las características técnicas de la información exógena cambiaria requerida.

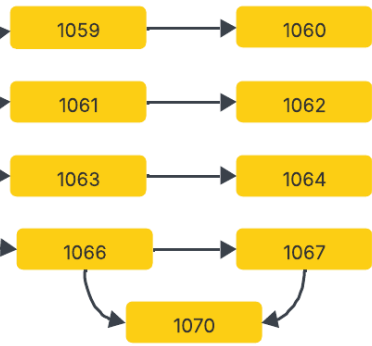
Es necesario actualizar las especificaciones técnicas señaladas en los formatos que describen los archivos .XML que organizan y alimentan las bases de datos de las operaciones de cambio y los informes de créditos externos que se reportan a la DIAN así como los usuarios que no contienen información que reportar ante la DIAN

La DIAN esta facultada para requerir a los IMC y a los titulares de cuenta de compensación la información de origen o destino de los recursos canalizados por medio del mercado cambiario, por las operaciones sometidas a su vigilancia y control.

Es necesario incluir en el formato 1066 las correcciones realizadas que generan una nueva declaración de cambio.

La DIAN proveerá el aplicativo y los formatos de los archivos .XML que se disponen para el procesamiento de la información exógena cambiaria, con el fin de activar el plazo de presentación de la información correspondiente a los formatos establecido en los 9 anexos técnicos.

Los obligados a presentar la información exógena cambiaria podrán reemplazar en cualquier tiempo los archivos .XML con el concepto 1 Inserción/nuevo del encabezado de los .XML y generado bajo el concepto 2 reemplazo





3


Numerales Cambiarios





Numerales Cambiarios Eliminados en la Res 180 de 2024

Numeral Cambiario	Descripción
2014	Importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en moneda legal colombiana.
1061	Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana con tarjeta de Crédito
1643	Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, para respaldar la seriedad de la oferta y cumplimiento de empresas extranjeras y colombianas
1644	Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones de empresas nacionales y con capital del exterior que realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural
4022	Desembolso de créditos – prefinanciación de exportaciones de café otorgados por IMC o no residentes a residentes.
4024	Desembolso de créditos – prefinanciación de exportaciones de bienes diferentes de café otorgados por IMC o no residente a residentes.
1716	Construcción, remodelación y ampliación de vivienda.
2612	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan la seriedad de la oferta y cumplimiento de empresas extranjeras y colombianas
2613	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan el cumplimiento de obligaciones contraídas por residentes en el país derivadas de contratos de exportación de bienes o prestación de servicios no financieros en el exterior
2614	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan obligaciones de no residentes
2615	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan obligaciones de los residentes correspondientes a la compra de petróleo crudo y gas natural de producción nacional a las empresas con capital del exterior que realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural
2620	Intereses y comisiones por avales y garantías en moneda extranjera otorgados por no residentes – Aplica para avales informados y ejecutados hasta el día 25 de mayo de 2018.
4522	Amortización de créditos –prefinanciación de exportaciones de café – otorgados por IMC o no residentes a residentes.
4524	Amortización de créditos –prefinanciación de exportaciones de bienes diferentes de café – otorgados por IMC o no residentes a residentes.



**Numerales Cambiarios
Añadidos “Servicios de
pagos de agregadores y
compra venta de
instrumentos de pagos
de operaciones internas”
en la Res 180 de 2024**

Numeral Cambiario	Descripción
2027	Importaciones de bienes pagadas con divisas a través de proveedores de servicios de pago agregadores.
1046	Reintegro por exportaciones de bienes pagadas con divisas a través de proveedores de servicios de pago agregadores.
1602	Pago de exportación de servicios con divisas a través de proveedores de servicios de pago agregadores.
5460	Venta en moneda extranjera a IMC de cartera o instrumentos de pago de operaciones internas
5464	Compra de divisas para acreditar cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios
2919	Pago de importación de servicios con divisas a través de proveedores de servicios de pago agregadores.
5808	Pago en moneda extranjera a no residentes de cartera o instrumentos de pago de operaciones internas Pago en moneda extranjera a IMC de cartera o instrumentos de pago de operaciones internas
5809	Venta de divisas por débitos en las cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios



4

Actores Información Exógena





✓ **Actores obligados a presentar Información exógena cambiaria.**

- 1 Intermediarios del mercado cambiario (IMC)
- 2 Titulares de cuenta de compensación
- 3 Concesionarios de servicios de correos que presenten servicios financieros de correos.
- 4 Proveedores de servicios de pago agregadores residentes (Pasarela de pagos).

Titulares de cuenta de compensación

Los titulares de cuentas de compensación están obligados a presentar a la DIAN la información relacionada con:

- Las operaciones de cambio iniciales efectuadas con los numerales cambiarios relacionados en la resolución, junto con sus devoluciones, cambios, correcciones y las nuevas declaraciones transmitidas al Banco de la República por operaciones anuladas.
- Las operaciones de cambio iniciales de desembolsos y amortización de endeudamiento externo con o sin razón de no canalización, por créditos activos o pasivos, sus rendimientos canalizados por medio de la cuenta de compensación junto con devoluciones, cambios, correcciones y nuevas declaraciones.
- Los datos de las declaraciones aduaneras de importación o exportación, o los documentos que hagan sus veces, los valores pagados a la mercancía amparada en tales documentos y demás datos que canalice: Reembolsos, reintegros, desembolsos o amortizaciones de la financiación

Los titulares de cuentas de compensación no están obligados a presentar la información relacionada con los numerales cambiarios que no puedan ser utilizados por una cuenta de compensación, de conformidad con las regulaciones establecidas por el Banco de la República.

PROPÓSITOS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS O CONCEDIDOS POR PERSONAS NATURALES RESIDENTES QUE SE REPORTAN A LA DIAN

- Las operaciones de cambio iniciales por desembolso y amortización de endeudamiento eterno con o sin razón de no canalización y sus rendimientos únicamente las operaciones informadas con los propósitos:

Créditos Pasivos	
Propósito	Concepto
2	Leasing o Arrendamiento financiero contratado con no residentes
7	Emisión y colocación de títulos en los mercados internacionales por parte de residentes.
10	Operación de derivados Art. 49 de la R.E.1/18 J.D
20	Inversión financiera y en activos en el exterior.
42	Acto o negocio jurídico diferente de reorganizaciones empresariales internacionales
45	Crédito externo pasivo derivado de la ejecución de avales o garantías.
49	Operaciones de leasing o arrendamiento financiero de importación de bienes otorgado por IMC a residentes estipulado en moneda extranjera.
50	Prefinanciación de exportaciones otorgado por IMC o no residentes estipulado y desembolsado en moneda extranjera.
51	Giros financiados anticipados.
58	Prefinanciación de exportaciones otorgado por no residentes desembolsado en moneda legal.
59	Capital de trabajo.

Créditos Activos	
Propósito	Concepto
37	Proceso de reorganización empresarial internacional, o actos o negocios jurídicos.
47	Crédito externo activo derivado de la ejecución de avales o garantías.
59	Capital de trabajo

PROPÓSITOS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS A PERSONAS JURIDICAS O ASIMILADAS QUE SE REPORTAN A LA DIAN

Créditos Pasivos	
Propósito	Concepto
2	Leasing o Arrendamiento financiero contratado con no residentes
49	Operaciones de leasing o arrendamiento financiero de importación de bienes otorgado por IMC a residentes estipulado en moneda extranjera.
50	Prefinanciación de exportaciones otorgado por IMC o no residentes estipulado y desembolsado en moneda extranjera.
51	Giros financiados anticipados.
58	Prefinanciación de exportaciones otorgado por no residentes desembolsado en moneda legal.
59	Capital de trabajo * (únicamente para créditos pasivos obtenidos por los importadores de los IMC y de no residentes para pagar otros créditos externos que financien importaciones de bienes, que se desembolsen con la razón de no canalización – código 30)



5

Formatos



Formatos que organizan la información exógena cambiaria

Proceso	Formato que presentar
Formato de las operaciones de inversión Financiera del mercado cambiario celebradas por parte de los residentes en el país	1062 <u>Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias, y otros conceptos</u>
Formato de las operaciones de servicios, transferencias y otros conceptos	1062 <u>Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias, y otros conceptos</u>
Formato de las operaciones de importaciones	1059 <u>“Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por importaciones de bienes (Declaración de cambio)”</u>
Formato de las operaciones de Exportaciones	1060 <u>“Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por exportaciones de bienes (Declaración de cambio)”</u>
Formato de las operaciones de endeudamiento externo	1061 <u>“Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por endeudamiento externo (declaración de cambio)”</u>
Correcciones realizadas de las declaraciones de cambio por anulaciones, así como las modificaciones de los datos de las declaraciones aduaneras de importación y exportación de bienes.	1066 <u>“Información de las modificaciones de las declaraciones aduaneras y de los valores pagados a las mercancías amparadas en tales documentos; las correcciones y las nuevas declaraciones de cambio derivadas de anulaciones</u>
Ausencia de operaciones a reportar.	1070 <u>“Informe de ausencia de operaciones a reportar”</u>
Información de los Datos Mínimos de Excepciones a la Canalización aplicada a desembolsos y pagos de créditos externos	2728 <u>“Información de los datos mínimos de excepciones a la canalización (Eliminado del proyecto de resolución y resolución 180)</u>

1059 - Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por importaciones de bienes (Declaración de cambio)

1059 (Versión 8)

- a) Tipo de informante.
- b) Tipo de operación.
- c) NIT Intermediario del mercado cambiario.
- d) Dígito de verificación IMC.
- e) Código cuenta de compensación.
- f) Fecha declaración de cambio.
- g) Número declaración de cambio.
- h) Fecha declaración de cambio anterior.
- i) Número declaración de cambio anterior.
- j) Tipo de identificación importador.
- k) Número de identificación.
- l) Dígito de verificación.
- m) Apellidos y nombres o razón social del importador.
- n) Código moneda de giro.
- o) Tipo de cambio a USD.
- p) Numeral.
- q) Valor moneda de giro.
- r) Valor USD.
- s) Número de aceptación de la declaración de importación, o número del documento que haga sus veces.
- t) Valor USD pagado a la mercancía amparada en la declaración de importación, o en el documento que haga sus veces.

1059 (Versión 9)

Se incluyen

- Beneficiario – Girador.
- Ciudad.
- País.

1060 – Información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por exportaciones de bienes (Declaración de cambio)

1060 (Versión 7)

- a) Tipo de informante.
- b) Tipo de operación.
- c) NIT Intermediario del mercado cambiario.
- d) Dígito de verificación IMC.
- e) Código cuenta de compensación.
- f) Fecha declaración de cambio.
- g) Número declaración de cambio.
- h) Fecha declaración de cambio anterior.
- i) Número declaración de cambio anterior.
- j) Tipo de identificación exportador.
- k) Número de identificación.
- l) Dígito de verificación.
- m) Apellidos y nombres o razón social del exportador.
- n) Código moneda de reintegro.
- o) Valor moneda de reintegro.
- p) Tipo de cambio a USD.
- q) Total valor FOB reintegrado.
- r) Total gastos de exportación.
- s) Deducciones.
- t) Reintegro neto.
- u) Número definitivo de la declaración de exportación – DEX, o número del documento que haga sus veces.
- v) Numeral.
- w) Valor reintegrado USD a la mercancía amparada en la declaración de exportación, o en el documento que haga sus veces.

1060 (Versión 8)

Se incluyen

- Girador – Beneficiario.
- Ciudad.
- País.

1061 – INFORMACIÓN DE LOS DATOS MÍNIMOS DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO POR ENDEUDAMIENTO EXTERNO (DECLARACIÓN DE CAMBIO)

1061 (Versión 7)

- a) Tipo de informante.
- b) Tipo de operación.
- c) NIT intermediario del mercado cambiario.
- d) Dígito de verificación IMC.
- e) Código cuenta de compensación.
- f) Fecha declaración de cambio.
- g) Número declaración de cambio.
- h) Fecha declaración de cambio anterior.
- i) Número declaración de cambio anterior.
- j) Número de préstamo.
- k) Tipo de identificación.
- l) Número de identificación.
- m) Dígito de verificación.
- n) Apellidos y nombres o razón social del deudor o acreedor residente.
- o) Código moneda contratada.
- p) Valor total moneda contratada.
- q) Código moneda negociación.
- r) Valor total moneda negociación.
- s) Tipo de cambio moneda negociación.
- t) Valor total en dólares.
- u) Apellidos y nombres o razón social del acreedor no residente (créditos pasivos); o del deudor no residente (créditos activos)
- v) Numeral.
- w) Valor moneda negociación.
- x) Valor moneda contratada.
- y) Valor USD.

1061 (Versión 8)

Se incluyen

- Tipo deudor o acreedor.
- Razón No canalización.
- Fecha de presentación ante el IMC o al Banco de la República.
- Girador – Beneficiador.
- Ciudad.
- País.
- Numero de aceptación de la declaración de exportación – DEX.
- Numero de aceptación de la declaración de importación o numero del documento que haga sus veces.
- Valor USD reembolsado a las mercancías amparadas en la declaración de importación, o el documento que haga sus veces

Se eliminan

- Apellidos y nombres o razón social del acreedor no residente (créditos pasivos); o del deudor no residente (créditos activos)

1062 – INFORMACIÓN DE LOS DATOS MÍNIMOS DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO POR SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS – (DECLARACIÓN DE CAMBIO)

1062 (Versión 7)

- a) Tipo de informante
- b) Tipo de operación
- c) NIT intermediario del mercado cambiario
- d) Dígito de verificación IMC
- e) Código cuenta de compensación
- f) Fecha declaración de cambio
- g) Número declaración de cambio
- h) Fecha declaración de cambio anterior
- i) Número declaración de cambio anterior
- j) Tipo de identificación
- k) Número de identificación
- l) Dígito de verificación
- m) Apellidos y nombres o razón social de quien compra o vende divisas
- n) Dirección
- o) Código ciudad
- p) Código moneda de giro o reintegro
- q) Valor moneda de giro o reintegro
- r) Tipo de cambio a USD
- s) Valor total USD
- t) Numeral
- u) Valor USD

1062 (Versión 8)

Se incluyen

- Beneficiador – Girador.
- Ciudad.
- País.

Se eliminan

- Dirección.
- Código ciudad.

1066 – INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES ADUANERAS Y DE LOS VALORES PAGADOS A LAS MERCANCÍAS

1066 (Versión 8)

- a) Tipo de informante
- b) NIT Intermediario del mercado cambiario
- c) Dígito de verificación IMC
- d) Código cuenta de compensación
- e) Tipo de declaración de cambio
- f) Fecha declaración de cambio
- g) Número declaración de cambio
- h) Tipo de identificación
- i) Número de identificación
- j) Dígito de verificación
- k) Apellidos y nombres o razón social del importador o del exportador
- l) Número de aceptación de la declaración de importación o número del documento que haga sus veces
- m) Valor USD pagado a la mercancía amparada en la declaración de importación, o en el documento que haga sus veces
- n) Número definitivo de la declaración de exportación – DEX, o número del documento que haga sus veces
- o) Valor reintegrado USD a la mercancía amparada en la declaración de exportación – DEX, o en el documento que haga sus veces
- p) Numeral
- q) Total valor FOB reintegrado
- r) Total gastos de exportación
- s) Deducciones
- t) Reintegro neto

1066 (Versión 9)

Se incluyen

- Tipo de Operación
- Apellidos y nombres o razón social del titular de la declaración de cambio objeto de la operación señalada en la casilla “Tipo de operación”

Se eliminan

- Apellidos y nombres o razón social del importador o del exportador

Los siguientes son los complementos correspondientes al formato 1066 en los cuales se detallara de acuerdo con la operación.

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar **Complementos** Ayuda Nitro Pro Acrobat

Comentarios Compartir

Registro: 1 de 1 Agregar 1 Eliminar Limpiar Generar XML Secundarios 1. Modificac... Inicio Ocultar ayuda Prevalidador Cargar XML

Comandos de menú Barras personalizadas

B15 : X ✓ fx

Tipo de informante	NIT Intermediario del mercado cambiario	Digito de verificación IMC	Código cuenta de compensación	Tipo de operación	Tipo de declaración

DIAN **INFORMACION DE LAS MODIFICACIONES DE ANULACIONES Reportante**

Tipo de informante:

Este campo es obligatorio
Casilla numérica, no utilice puntos(.), ni comas(,)
La longitud máxima es 1 caracteres
Campo de valores, utilice doble clic para listarlos

1= Intermediario del mercado cambiario – IMC
2= Usuario de cuenta de compensación – CC
3= Concesionario de servicios de correos - CSC

1. Modificación de los datos de las declaraciones de importación de bienes o documentos equivalentes y valores USD pagados
2. Modificación de los datos de las declaraciones de exportación bienes o documentos equivalentes y valores USD reintegrados
3.A Corrección declaraciones de cambio importaciones
3.AA Declaraciones de Importación
3.B Corrección declaraciones de cambio exportaciones
3.BA Declaraciones de Exportación
3.C Corrección declaraciones de cambio endeudamiento externo
3.D Corrección declaraciones de cambio servicios - transferencias – otros conceptos
4.A Nuevas declaraciones de cambio - Importaciones
4.AA Declaraciones de Importación
4.B Nuevas declaraciones de cambio - Exportaciones
4.BA Declaraciones de Exportación
4.C Nuevas declaraciones de cambio – Endeudamiento externo
4.CA Declaraciones de Exportación
4.CB Declaraciones de Importación
4.D Nuevas declaraciones de cambio – Servicios – Transferencias – Otros conceptos

F1066 +

1066 – INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES ADUANERAS Y DE LOS VALORES PAGADOS A LAS MERCANCÍAS

Corrección declaraciones de cambio importaciones.

- Fecha presentación de la corrección.
- Numeral.
- Valor dólares.
- Beneficiador – Girador.
- Ciudad.
- País.

Corrección declaraciones de cambio Exportaciones.

- Fecha presentación de la corrección.
- Valor FOB.
- Valor gastos de exportación.
- Deducciones discriminadas para la DIAN.
- Valor reintegro neto.
- Beneficiador – Girador.
- Ciudad.
- País.

Nuevas declaraciones de cambio derivadas de anulaciones – Importaciones

- Fecha de transmisión nueva declaración de cambio.
- Tipo de operación nueva declaración de cambio.
- Numeral.
- Valor USD.
- Beneficiador – Girador.
- Ciudad.
- País.
- Numero de aceptación de la declaración de cambio de importación o numero del documento que haga sus veces.

Nuevas declaraciones de cambio derivadas de anulaciones – Exportaciones

- Fecha de transmisión nueva declaración de cambio.
- Tipo de operación nueva declaración de cambio.
- Valor FOB.
- Valor gastos de exportación.
- Deducciones discriminadas para la DIAN.
- Valor reintegro neto.
- Beneficiador – Girador.
- Ciudad.
- País.
- Numero definitivo de la declaración de exportación – DEX.
- Numeral.
- Valor USD.

1066 – INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS DECLARACIONES ADUANERAS Y DE LOS VALORES PAGADOS A LAS MERCANCÍAS

Corrección Declaración de cambio Endeudamiento Externo.

- Fecha presentación de la corrección.
- Numero del crédito.
- Numeral.
- Valor dólares.
- Beneficiador – Girador.
- Ciudad.
- País.

Corrección declaraciones de cambio servicios, transferencias y otros conceptos.

- Fecha presentación de la corrección.
- Numeral.
- Valor dólares.
- Beneficiador – Girador.
- Ciudad.
- País.

Nuevas declaraciones de cambio derivadas de anulaciones – Endeudamiento externo.

- Fecha presentación nueva declaración de cambio.
- Tipo de operación nueva declaración de cambio.
- Razón de no canalización
- Numero del crédito.
- Numeral.
- Valor dólares.
- Beneficiador – Girador.
- Ciudad.
- País.
- Numero definitivo de la declaración de exportación – DEX
- Valor amortizado USD.
- Numero de aceptación de la declaración de importación o numero del documento que haga sus veces
- Valor USD Reembolsado a las mercancías amparadas en la DIM.

Nuevas declaraciones de cambio derivadas de anulaciones – Servicios.

- Fecha presentación nueva declaración de cambio.
- Tipo de operación para la DIAN nueva declaración de cambio.
- Numeral.
- Valor dólares.
- Beneficiador – Girador.
- Ciudad.
- País.

1067 – INFORMACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES ADUANERAS Y DE LOS VALORES PAGADOS A LAS MERCANCÍAS

1067 (Versión 8)

- a) Tipo de informante
- b) Fecha suministro de información al IMC
- c) NIT Intermediario del mercado cambiario
- d) Dígito de verificación IMC
- e) Código cuenta de compensación
- f) Tipo de declaración de cambio
- g) Fecha declaración de cambio
- h) Número declaración de cambio
- i) Tipo de identificación
- j) Número de identificación
- k) Dígito de verificación
- l) Apellidos y nombres o razón social del importador o exportador
- m) Número de aceptación de la declaración de importación o número del documento que haga sus veces.
- n) Valor USD pagado a la mercancía amparada en la declaración de importación, o en el documento que haga sus veces.
- o) Número definitivo de la declaración de exportación – DEX, o número del documento que haga sus veces.
- p) Valor reintegrado USD a la mercancía amparada en la declaración de exportación – DEX, o en el documento que haga sus veces
- q) Numeral
- r) Total valor FOB reintegrado
- s) Total gastos de exportación
- t) Deducciones
- u) Reintegro neto

1067 (Versión 9)

Se incluyen

- Numero del crédito.
- Tipo de legalización importaciones.
- Valor USD pagado o desembolsado en pago de la mercancía amparada en la declaración de importación, o en el documento que haga sus veces.
- Tipo de legalización exportaciones.
- Valor reintegrado o amortizado USD a la mercancía amparada en la declaración de exportación – DEX, o en el documento que haga sus veces

Se eliminan

- Valor USD pagado a la mercancía amparada en la declaración de importación, o en el documento que haga sus veces.
- Valor reintegrado USD a la mercancía amparada en la declaración de exportación – DEX, o en el documento que haga sus veces

Cambios formato 1070

1070 (Versión 7)

- a) Tipo de informante
- b) Tipo de operación
- c) NIT Intermediario del mercado cambiario o NIT del concesionario de servicios de correos
- d) Dígito de verificación del IMC o del concesionario de servicios de correos
- e) Código cuenta compensación

- N/A

- N/A

1070 (Versión 8)

Se incluyen

Se eliminan

The top corners of the slide feature decorative network icons. The top-left icon is a dark blue, semi-transparent network diagram with nodes and connecting lines. The top-right icon is a solid blue circle containing a white network diagram with nodes and connecting lines.

6

Legalización información aduanera

The bottom of the slide is decorated with a series of overlapping geometric shapes in shades of blue, cyan, red, and yellow, creating a modern, abstract design.

Plazos Legalización de la Información aduanera

En caso de que la información no se encuentre disponible por el titular de la cuenta en el respectivo trimestre de objeto de reporte, la misma debe ser presentada a la DIAN en los siguientes plazos legales

1

- En el mes siguiente al trimestre que corresponda la fecha de levante señalada en la Declaración aduanera de importación o la fecha definitiva de la declaración aduanera de exportación.

2

- En el mes siguiente al trimestre que corresponda a la fecha de la factura comercial del proveedor o vendedor, en los casos que proceda con este documento.

Reglas titulares cuentas de compensación.

Para el cumplimiento de las obligaciones de legalización de las operaciones de cambio canalizadas a través de las cuentas de compensación por concepto de pagos de importaciones de bienes o reintegro de exportaciones de bienes efectuadas en los trimestres IV de 2023, I, II y III de 2024 se aplicarán las siguientes reglas:

(i) Si la información de los documentos aduaneros de importación o exportación y los valores canalizados por las mercancías amparadas en los mismos ha sido obtenida por parte del titular de la cuenta de compensación en el transcurso de los periodos trimestrales IV 2023 y I,II,III de 2024, dicha información podrá ser incluida de manera directa por cada trimestre en su respectivo formato 1059 y 1060.

(ii) La información de los documentos aduaneros y los valores canalizados por estos conceptos que no se encuentren disponibles para los titulares de cuentas de compensación en el transcurso de los periodos IV 2023 y I, II,III de 2024, se deberá incluir de manera individualizada en el formato 1067 en el mes siguiente al trimestre en el cual dichos titulares tuvieron acceso a la información de las DIM o DEX o a los documentos que hicieron sus veces.



7

Reglas comunes operaciones de comercio exterior



Documentos equivalentes para efectos de legalización

La factura comercial emitida por el vendedor de los bienes es el documento que hace las veces de la declaración de importación o de la declaración de exportación únicamente en las siguientes operaciones de comercio exterior:

1. Importaciones y/o exportaciones tramitadas por la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes.
2. Operaciones de comercio exterior celebradas por residentes en el país en, hacia o desde las zonas francas que generen operaciones de cambio canalizables de manera obligatoria por medio del mercado cambiario.
3. Operaciones declaradas bajo la modalidad de exportación temporal para reimportación en el mismo estado, cuando amparen mercancías que salgan en consignación y se quede definitiva en el exterior, por lo que cada factura emitida por el vendedor será utilizada para las legalizaciones.
4. Operaciones de exportación ejecutadas en desarrollo al programa especial de exportación – PEX
5. Operaciones de exportación de bienes reguladas en el artículo 166 del decreto 1165 de 2019
“Reaprovisionamiento para la travesía hasta el destino final”.



8

Otras disposiciones



Plazos y especificaciones para la presentación de la información exógena cambiaria.

La resolución entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación, con las siguientes reglas:

1. Los IMC, titulares de cuenta de compensación y los concesionarios de servicios de correo que presten servicios financieros de correos deberán presentar trimestralmente a la DIAN la información cambiaria requerida, dentro del mes siguiente al trimestre.
2. La información exógena cambiaria de los titulares de cuenta de compensación y de los concesionarios de servicios de correo respecto de los periodos IV trimestre 2023 al IV trimestre de 2024 se deben presentar a la DIAN a mas tardar el ultimo día calendario del mes de octubre de 2025, sin tener presente los vencimientos trimestrales.
3. La información exógena organizada de los formatos indicados en la resolución respecto de los trimestres I al IV de 2025 se deben presentar a la DIAN a mas tardar el ultimo día calendario del mes de enero de 2026, sin tener presente los vencimientos trimestrales.
4. La información exógena que corresponda al primer trimestre del año 2026 se deberá presentar de acuerdo con los vencimientos indicados en la resolución.

Modificaciones Resolución 180 de 2024

De acuerdo con la resolución 204 de 2025 se modificara el Numeral 1 del Artículo 1.7.3 de la resolución 180 de 2024, el cual indicara lo siguiente:

- Vigencia y aplicación

1. Los IMC y titulares de cuenta de compensación presentaran a la DIAN los datos relativos al origen o destino de los recursos declarados por conducto de estas entidades y cuentas, así como los datos de legalización de los desembolsos de los créditos externos que hayan financiado importaciones de bienes o la amortización de créditos de prefinanciación con el producto de exportaciones de bienes, solo respecto de las operaciones canalizadas o legalizadas a partir del **1 de abril de 2025 en adelante**.

Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones contempladas en esta resolución dará lugar a la aplicación del régimen sancionatorio aplicable a las infracciones cambiarias previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 2245 de 2011, cuyo control vigilancia es de competencia de la Dian.

Derogatorias.

La Resolución Dian No. 204 del 03 de abril de 2025 deroga las resoluciones 000161 de 2021 y 000494 de 2022 y sus anexos técnicos respecto de las obligaciones de reporte que se hagan exigibles desde el 30 de octubre de 2023 para los IMC y desde el 1 de octubre de 2023 para los titulares de cuenta de compensación.

Vigencia

La presente resolución integralmente rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**Gracias por su
atención**



HUB
LEGAL ADVISORS

CAMBIARIO, ADUANERO,
LEGAL Y TRIBUTARIO

akounti |
Solicita DEMO gratis



HUB
LEGAL ADVISORS

CAMBIARIO, ADUANERO,
LEGAL Y TRIBUTARIO

Solicita tu asesoría especializada



otorres@hublegal.com.co



304 348 38 85

Organizan:

LYNTIK



HUB
LEGAL ADVISORS
CAMBIARIO, ADUANERO,
LEGAL Y TRIBUTARIO